Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00612-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANDTE: BANCO BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: JUAN SEBASTIÁN CONTRERAS DÍAZ

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

UNICO: Ajústese al acápite de las pretensiones numeral 2.15, toda vez que, lo aquí pretendido, lo repite en el numeral 2.3, por el mismo concepto (mes y año).

La parte actora deberá presentar el líbelo de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del Código General del Proceso y remitir copia de la subsanación de la demanda a la parte pasiva, esto último en cumplimiento con lo reglado en el Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE.

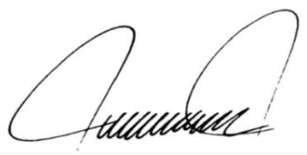

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.062
Fijado **hoy 16 de agosto de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

VG